



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN
ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTOS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MAD: 07780714

INFORME N°049-2023-GR.CAJ/DRE-CAJ-UGEL-CEL/OADM/ABAST.

A : Mg. CARLOS TEODORO SÁNCHEZ MUÑOZ
DIRECTOR UGEL CELENDIN

DEL (A) : C. P. JANETH MUÑOZ MORALES
Responsable de Abastecimiento UGEL Celendín

ASUNTO : Informe sobre Declaratoria de Desierto

REF. : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023 – UGEL-CEL - Procedimiento Electrónico
- "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, DIDÁCTICO, ESCRITORIO, FUNGIBLE Y SE ASEO -DOTACIÓN 2023 A LAS II.EE. DE LA UGEL CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA"

FECHA : Celendín, 12 de abril del 2023



Me dirijo a usted, en atención al procedimiento de selección de la referencia, a fin de informarle sobre la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento.

I. ANTECEDENTES

1.1.El 20 de marzo de 2023, mediante MEMORANDUM N° 272 -2023-GRC/DRE.CAJ/UGEL.CEL-D, Dirección aprobó el expediente de contratación para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, DIDÁCTICO, ESCRITORIO, FUNGIBLE Y SE ASEO -DOTACIÓN 2023 A LAS II.EE. DE LA UGEL CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA", por un valor estimado de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 01/100 SOLES (S/ 138,319.01).



1.2.El 21 de marzo de 2023, mediante MEMORANDUM N° 273 -2023-GRC/DRE.CAJ/UGEL.CEL-D, se aprobó las bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023 – UGEL-CEL - Procedimiento Electrónico – Primera Convocatoria para la contratación para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, DIDÁCTICO, ESCRITORIO, FUNGIBLE Y SE ASEO -DOTACIÓN 2023 A LAS II.EE. DE LA UGEL CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA".

1.3.Con fecha 21 de marzo de 2023, se llevó a cabo la convocatoria del referido procedimiento de selección, mediante publicación en el SEACE.

1.4.De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, el registro de participantes estuvo programado para realizarse del 22 al 29 de marzo de 2023, verificándose que, durante esas fechas, se registraron los siguientes proveedores:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN
ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTOS**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de Incripcion
1	CORDOVA FERNANDEZ JORGE	10008356578	2023-03-22 16:08:55.0
2	VARGAS RODRIGUEZ LUIS DEL CARMEN	10336592530	2023-03-29 21:20:28.0
3	LOZADA UCANCIAL CESAR	10440485826	2023-03-22 09:35:03.0
4	NEYRA SANTUR MELER SADAN	10710630637	2023-03-23 14:26:02.0
5	SG&COURIER S.R.L.	20479929077	2023-03-23 11:32:02.0
6	JOYASH SRL	20491819571	2023-03-22 09:41:03.0
7	SERVICIOS MULTIMODAL SANTA LUCIA E.I.R.L.	20493281179	2023-03-24 20:11:24.0
8	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES CASTILLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20495954413	2023-03-23 20:08:18.0
9	RHOYAL PAET E.I.R.L.	20496118112	2023-03-23 11:36:05.0
10	MULTISERVICIOS MEVAS CORPORACION S.R.L.	20601804582	2023-03-24 10:51:02.0
11	D'S ANAJARVIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602684131	2023-03-29 16:55:14.0
12	CIMEX CONSULTORA & CONSTRUCTORA SRL	20602819737	2023-03-22 09:29:00.0
13	GROUP WORKING CORNIX EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20604138982	2023-03-22 00:50:14.0
14	CIXMEDICAL E.I.R.L.	20608254073	2023-03-22 09:45:28.0

1.5. Asimismo, en la fecha señalada en el cronograma del procedimiento de selección, se registró a través del SEACE las ofertas para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, DIDÁCTICO, ESCRITORIO, FUNGIBLE Y SE ASEO -DOTACIÓN 2023 A LAS II.EE. DE LA UGEL CELENDIN – PROVINCIA DE CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA, los siguientes postores:



Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CELENDIN

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGEL - CELENDIN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, DIDÁCTICO, ESCRITORIO, FUNGIBLE Y SE ASEO -DOTACIÓN 2023 A LAS II.EE. DE LA UGEL CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, DIDÁCTICO, ESCRITORIO, FUNGIBLE Y SE ASEO -DOTACIÓN 2023 A LAS II.EE. DE LA UGEL CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA			
20495954413	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES CASTILLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/03/2023	21:21:40	Electronico
10440485826	LOZADA UCANCIAL CESAR	30/03/2023	22:37:54	Electronico
20479929077	SG&COURIER S.R.L.	30/03/2023	23:34:35	Electronico



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN
ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTOS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

1.6. El Órgano de las Contrataciones de las Contrataciones procedió a efectuar la revisión de los documentos para la admisión de ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de lo solicitado en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

9 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION		
De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES CASTILLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ÚNICO
2	LOZADA UCANCIAL CESAR	ÚNICO
3	SG&COURIER S.R.L.	ÚNICO



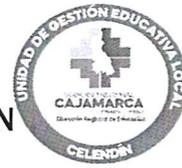
1.7. El Órgano de las Contrataciones de las Contrataciones procedió a efectuar la revisión de los documentos para la evaluación y calificación de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de lo solicitado en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

13 CALIFICACIÓN				
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si los postores cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases:				
13.1	Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION	
			CUMPLE	RESULTADO
	1	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES CASTILLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO	DESCALIFICADO
	2	LOZADA UCANCIAL CESAR	NO	DESCALIFICADO
	3	SG&COURIER S.R.L.	NO	DESCALIFICADO

14 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
De acuerdo a la calificación realizada, ningún postor cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
1		
DE SER EL CASO INCLUIR:		
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN
ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTOS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

1	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES CASTILLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<p>Según Numeral 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor de los Términos de Referencia y 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases Integradas, en su acreditación señala: <u>"Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido"</u>; el postor presenta seis (06) contratos de alquiler de vehículo automotor donde en su Cláusula Primera alude que su empresa es una persona natural, sin embargo según certificado de vigencia poder emitido por SUNARP su empresa tiene personería jurídica, lo cual, dichos contratos no se encuentra uniformizados con la información correcta.</p> <p>Según Numeral 3.2 Requisitos de Calificación – C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en su acreditación señala <u>"La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (...)"</u>; el postor no presentó contratos ni órdenes de servicio para acreditar su experiencia, únicamente presentó constancias de conformidad.</p>
2	LOZADA UCANCIAL CESAR	<p>Según Numeral 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor de los Términos de Referencia y 3.2 Requisitos de Calificación – B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO de las Bases Integradas, señala: <u>"En caso de ofrecer vehículos abiertos adjuntar la metodología a emplear para salvaguardar que el material educativo y/o fungible llegue en las mismas condiciones que fue recibido"</u>; el postor no presentó la metodología a utilizar para vehículos abiertos.</p>
3	SG&COURIER S.R.L.	<p>Según Numeral 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor de los Términos de Referencia y 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases Integradas, en su acreditación señala: <u>"Copia de Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para realizar el servicio"</u>; el postor no presento dicho documento de la unidad vehicular de placa de rodaje TOC-918, solamente presentó pantallazo del sistema de consulta de CITV.</p>





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN
ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTOS**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

II. ANÁLISIS

2.1. Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al órgano encargado de las contrataciones emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, **debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.**

2.2. Tal como se señala en los antecedentes del presente informe, la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023 – UGEL-CEL - Procedimiento Electrónico se declaró **DESIERTO**, toda vez que **no hubo oferta válida** para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, DIDÁCTICO, ESCRITORIO, FUNGIBLE Y SE ASEO -DOTACIÓN 2023 A LAS II.EE. DE LA UGEL CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA"

2.3. Según el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona: "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección".

2.4. Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

- ✓ **Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.**



SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES [COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]			
La responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones declara que se presentaron 15 Observaciones y 02 Consultas a las presentes bases. Los participantes que formularon observaciones y consultas fueron los siguientes:			
N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
1	CORDOVA FERNANDEZ JORGE	0	2
2	CIMEX CONSULTORA & CONSTRUCTORA SRL	0	7
3	SG&COURIER S.R.L.	0	1
4	CIXMEDICAL E.I.R.L.	0	1
5	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES CASTILLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2	4

- ✚ Del total de consultas y observaciones, 1 consulta y 12 observaciones estuvieron dirigidas al Requerimiento: Términos de Referencia.
- ✚ Las observaciones estuvieron relacionados directamente a las Unidades de Transporte.
- ✚ El área usuaria mediante OFICIO N°0091-2023-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL-CEL/JAGP-EES de fecha 27 de marzo de 2023 remitió su pronunciamiento respecto a las observaciones formuladas por los participantes.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN
ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTOS**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- ✦ El área usuaria acogió parcialmente las observaciones modificando los 03 camiones abiertos con la capacidad mínima de cuatro (04) a ocho (08) por **03 camiones furgones con la capacidad mínima de cuatro (04) a ocho (08) toneladas.**
- ✦ El ajuste a los Términos de Referencia se modificó en la Integración de las Bases del procedimiento de selección.

Según el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona: *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"*.

Por lo tanto; el cambio sustancial que hace el área usuaria acogiendo parcialmente las observaciones, en el cual cambia las unidades de mayor capacidad a furgones (vehículo cerrado) y deja las de menor capacidad siendo estos vehículos abiertos, nos conlleva a una contradicción no habiendo uniformidad en el requerimiento.

- ✓ **Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.**



9 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION		
De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES CASTILLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ÚNICO
2	LOZADA UCANCIAL CESAR	ÚNICO
3	SG&COURIER S.R.L.	ÚNICO

10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
10.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA			
Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta en S/	% del valor referencial
1	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES CASTILLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	111,149.20	80%
2	LOZADA UCANCIAL CESAR	135,049.03	98%
3	SG&COURIER S.R.L.	109,914.21	79%



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN
ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTOS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

13 CALIFICACIÓN				
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si los postores cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases:				
13.1	Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION	
			CUMPLE	RESULTADO
	1	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES CASTILLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO	DESCALIFICADO
	2	LOZADA UCANCIAL CESAR	NO	DESCALIFICADO
	3	SG&COURIER S.R.L.	NO	DESCALIFICADO

- ✦ Según numeral 6.2.1. Unidades de Transporte de los TDR, en la descripción del equipamiento menciona: *"Los vehículos que no superen las 3.5 toneladas de masa máxima, están consideradas en la categoría N1, por lo tanto no es necesario que tengan el certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC, clasificación según directiva N°002-2006-MTC"*; sin embargo, en la acreditación señala lo siguiente: *"Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio"*. **Esto genera una contradicción de la documentación solicitada para las unidades de transporte.**

- ✦ Según numeral 6.2.1. Unidades de Transporte de los TDR, en la descripción del equipamiento menciona:
 2 Balanza electrónica de 100 Kg o más
 Se instalará en el almacén General de la Unidad de Gestión Educativa Local de Celendín, *acreditado con DJ para firma de contrato*
 3 Equipos de Telecomunicaciones (celulares)
Requerido para cada unidad de transporte, acreditado con DJ para firma de contrato
 En el caso de los equipos de telecomunicaciones en cantidad solo se solicita 2, **contradiendo a donde se especifica que es por cada unidad de transporte.**
 Para ambos casos, en la acreditación señala lo siguiente: *"Copia de documento que sustenta la propiedad, la posesión, el compromiso de compra de venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido"*. **Se entiende que estos documentos se deben presentar para la calificación de las ofertas; sin embargo, se contradice cuando se señala que es para firma de contrato.**

- ✦ Según numeral 6.2.1. Unidades de Transporte de los TDR, en la descripción del equipamiento menciona: *"Los vehículos deben tener una antigüedad máxima de ocho (08) años"*; **para este acápite se evidencia que se está condicionando que todas unidades si o si deben tener una antigüedad de 8 años por lo que se debe evaluar adicionar la frase "no mayor"**.

- ✦ Según numeral 6.2.1. Unidades de Transporte de los Términos de Referencia en la acreditación menciona: *"Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros..."*; **sin embargo, en ningún numeral de los Términos de Referencia especifica las condiciones de dicha póliza.**

- ✦ Según numeral 6.1.1. De la Habilitación del Proveedor, Requisito y Acreditación de los TDR, señala lo siguiente: *"Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio, de corresponder). Dicha constancia será acreditada con copia simple y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro. En caso de consorcios cada integrante que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente del objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito"*; sin embargo, en el numeral 6.2.1. Unidades de Transporte en su acreditación señala: *"Copia simple del certificado de habilitación vehicular*





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CELENDÍN
ADMINISTRACIÓN - ABASTECIMIENTOS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio". Esto genera una contradicción de la documentación solicitada y dificulta la calificación de capacidad legal de las propuestas de los postores.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El órgano encargado de las contrataciones estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.2. La declaratoria de **DESIERTO** de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-UGEL-CEL - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – Primera Convocatoria para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, DIDÁCTICO, ESCRITORIO, FUNGIBLE Y SE ASEO -DOTACIÓN 2023 A LAS II.EE. DE LA UGEL CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA", se generó por no quedar ninguna oferta válida.
- 3.3. De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.4 del presente informe, se evidencia que existe algunas contradicciones en los Términos de Referencia por lo que se sugiere al Titular de la Entidad derivar al área usuaria para que evalúe las correcciones necesarias.
- 3.4. Se sugiere al área usuaria analizar el sustento técnico de las posibles causas que determinaron la declaratoria de DESIERTO con el fin de verificar y evaluar las correcciones necesarias en los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación de tal manera que se asegure la calidad técnica y reducir las deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.
- 3.5. El Titular de la Entidad, según lo mencionado líneas precedentes, podrá Aprobar la publicación de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-UGEL-CEL - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – SEGUNDA CONVOCATORIA**, que tiene como objeto la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, DIDÁCTICO, ESCRITORIO, FUNGIBLE Y SE ASEO -DOTACIÓN 2023 A LAS II.EE. DE LA UGEL CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA".

Sin otro particular, y agradeciendo la atención prioritaria que le presten a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UGEL CELENDÍN

Bach. Cont. Juan Carlos Morales
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

CTSM/DUGELC
JLCG/OADM
JMM/ABAST
CC
Archivo

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME N°049-2023-GR.CAJ/DRE-CAJ-UGEL-CEL/OADM/ABAST.
		Fecha del informe	12/04/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Mg. CARLOS TEODORO SÁNCHEZ MUÑOZ
---	---	---

3	ANTECEDENTES
	<p>3.1. El 20 de marzo de 2023, mediante MEMORANDUM N° 272 -2023-GRC/DRE.CAJ/UGEL.CEL-D, Dirección aprobó el expediente de contratación para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, DIDÁCTICO, ESCRITORIO, FUNGIBLE Y SE ASEO -DOTACIÓN 2023 A LAS II.EE. DE LA UGEL CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA", por un valor estimado de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 01/100 SOLES (S/ 138,319.01).</p> <p>3.2. El 21 de marzo de 2023, mediante MEMORANDUM N° 273 -2023-GRC/DRE.CAJ/UGEL.CEL-D, se aprobó las bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023 – UGEL-CEL - Procedimiento Electrónico – Primera Convocatoria para la contratación para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, DIDÁCTICO, ESCRITORIO, FUNGIBLE Y SE ASEO -DOTACIÓN 2023 A LAS II.EE. DE LA UGEL CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA".</p> <p>3.3. Con fecha 21 de marzo de 2023, se llevó a cabo la convocatoria del referido procedimiento de selección, mediante publicación en el SEACE.</p>

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, DIDÁCTICO, ESCRITORIO, FUNGIBLE Y SE ASEO - DOTACIÓN 2023 A LAS II.EE. DE LA UGEL CELENDIN - PROVINCIA DE CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023 UGEL-CELENDÍN/OEC
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÚNICO



5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO							
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.							
	Se registraron 11 participantes, pero no presentaron ofertas.							
	Se presentaron 3 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 0 ofertas, no fueron admitidas, 0 ofertas, fueron rechazadas. 3 ofertas, fueron descalificadas.	X						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</th> <th>CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>Según Numeral 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor de los Términos de Referencia y 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases Integradas, en su acreditación señala: <u><i>"Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la"</i></u></td> </tr> </tbody> </table>	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN			Según Numeral 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor de los Términos de Referencia y 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases Integradas, en su acreditación señala: <u><i>"Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la"</i></u>	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN						
		Según Numeral 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor de los Términos de Referencia y 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases Integradas, en su acreditación señala: <u><i>"Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la"</i></u>						

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Página 3



1	TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES CASTILLO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<p><u>disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</u>"; el postor presenta seis (06) contratos de alquiler de vehículo automotor donde en su Cláusula Primera alude que su empresa es una persona natural, sin embargo según certificado de vigencia poder emitido por SUNARP su empresa tiene personería jurídica, lo cual, dichos contratos no se encuentra uniformizados con la información correcta.</p> <p>Según Numeral 3.2 Requisitos de Calificación - C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en su acreditación señala: <u>"La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de fil contratos u órdenes de servicios, o su respectiva conformidad o constancia de prestación: ()"</u>; el postor no presentó contratos ni órdenes de servicio para acreditar su experiencia.</p>	
2	LOZADA UCANCIAL CESAR	<p>Según Numeral 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor de los Términos de Referencia y 3.2 Requisitos de Calificación - B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO de las Bases Integradas, señala: <u>"En caso de ofrecer vehículos abiertos adjuntar la metodología a emplear para salvaguardar que el material educativo vía fungible llegue en las mismas condiciones que fue recibido"</u>; el postor no presentó la metodología a utilizar para vehículos abiertos.</p>	
3	SG&COURIER S.R.L.	<p>Según Numeral 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor de los Términos de Referencia y 3.2 Requisitos de Calificación de las Bases Integradas, en su acreditación señala: <u>"Copia de Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para realizar el servicio"</u>; el postor no presentó dicho documento de la unidad vehicular de placa de rodaje TOC-918, solamente presentó pantallazo del sistema de consulta de CITY.</p>	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		X
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras		
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas:</p> <p>Según el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación".</p> <p>Por lo tanto; el cambio sustancial que hace el área usuaria acogiendo parcialmente las observaciones, en el cual cambia las unidades de mayor capacidad a furgones (vehículo cerrado) y deja las de menor capacidad siendo estos vehículos abiertos, nos conlleva a una contradicción no habiendo uniformidad en el requerimiento</p> <p>Según numeral 6.2.1. Unidades de Transporte de los TDR, en la descripción del equipamiento menciona: "Los vehículos que no superen las 3.5 toneladas de masa máxima, están consideradas en la categoría N1, por lo tanto no es necesario que tengan el certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC, clasificación según directiva N°002-2006-MTC"; sin embargo, en la acreditación señala lo siguiente: "Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio". Esto genera una contradicción de la documentación solicitada para las unidades de transporte.</p> <p>Según numeral 6.2.1. Unidades de Transporte de los TDR, en la descripción del equipamiento menciona: 2 Balanza electrónica de 100 Kg o más Se instalará en el almacén General de la Unidad de Gestión Educativa Local de Celendín, acreditado con DJ para firma de contrato 3 Equipos de Telecomunicaciones (celulares) Requerido para cada unidad de transporte, acreditado con DJ para firma de contrato En el caso de los equipos de telecomunicaciones en cantidad solo se solicita 2, contradiciendo a donde se especifica que es por cada unidad de transporte. Para ambos casos, en la acreditación señala lo siguiente: "Copia de documento que sustenta la propiedad, la posesión, el compromiso de compra de venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido". Se entiende que estos documentos se deben presentar para la calificación de las ofertas; sin embargo, se contradice cuando se señala que es para firma de contrato.</p> <p>Según numeral 6.2.1. Unidades de Transporte de los TDR, en la descripción del equipamiento menciona: "Los vehículos deben tener una antigüedad máxima de ocho (08) años"; para este acápite se evidencia que se está condicionando que todas unidades si o si deben tener una antigüedad de 8 años por lo que se debe evaluar adicionar la frase "no mayor".</p> <p>Según numeral 6.2.1. Unidades de Transporte de los Términos de Referencia en la acreditación menciona: "Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros..."; sin embargo, en ningún numeral de los Términos de Referencia especifica las condiciones de dicha póliza.</p> <p>Según numeral 6.1.1. De la Habilitación del Proveedor, Requisito y Acreditación de los TDR, señala lo siguiente: "Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio, de corresponder). Dicha constancia será acreditada con copia simple y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro. En caso de consorcios cada integrante que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente del objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito"; sin embargo, en el numeral 6.2.1. Unidades de Transporte en su acreditación señala: "Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio". Esto genera una contradicción de la documentación solicitada y dificulta la calificación de capacidad legal de las propuestas de los postores.</p>	



FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- De acuerdo a lo indicado en el numeral 7.6 del presente formato, se evidencia que existe algunas contradicciones en los Términos de Referencia por lo que se sugiere al Titular de la Entidad derivar al área usuaria para que evalúe las correcciones necesarias.

2.- Se sugiere al área usuaria analizar el sustento técnico de las posibles causas que determinaron la declaratoria de DESIERTO con el fin de verificar y evaluar las correcciones necesarias en los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación de tal manera que se asegure la calidad técnica y reducir las deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

9

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
LIMA, CALLENDE

[Firma]

Duch. Cent. Janeth Muñoz Morales
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

C.P. JANETH MUÑOZ MORALES

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES